LEY DE 5 DE ENERO DE 1949

MAUSOLEO PARA DEFENSORES DE BOQUERON.- Para su construcción en la ciudad de Oruro, subvenciónase con Bs. 100.000.-

MAMERTO URRIOLAGOITIA H. Vicepresidente de la República y Presidente del Congreso Nacional.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se consignará en el Presupuesto de 1949, la subvención de CIEN MIL BOLIVIANOS para el Mausoleo de los "Defensores de Boquerón" que se construirá en la ciudad de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1948.

M. URRIOLAGOITIA. – A. LANDIVAR RIBERA. – C. López Arce, S. S. – A Sarti P., S. S. – P. Montaño, D. S. – D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Congreso Nacional, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve años.

M. URRIOLAGOITIA. – C. López Arce, Congresal Secretario. – A. Quezada, Congresal Secretario.